

Guía sobre violencia y mujer con discapacidad



**Proyecto METIS
(Iniciativa DAPHNE)**



GUIA SOBRE VIOLENCIA Y MUJER CON DISCAPACIDAD

NOTA: Esta es la versión en procesador de textos con diferente formato del original impreso y publicado en español e inglés.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
¿QUÉ ENTENDEMOS POR <i>VIOLENCIA</i>?	6
LA VIOLENCIA, LAS MUJERES Y LA DISCAPACIDAD	9
TIPOS DE VIOLENCIA	12
RECOMENDACIONES	21
DÓNDE DIRIGIRSE EN BUSCA DE INFORMACIÓN	23

INTRODUCCIÓN

La discapacidad es un tema de relevancia social y sabemos que, día a día, crece el número de personas afectadas. En Europa, se calcula que el 10% de la población presenta algún tipo de discapacidad pero – aún con este número tan significativo– este grupo de personas, en muchos ámbitos, es tratado como un colectivo de “*ciudadanos invisibles*”.

Al referirnos a las mujeres, posiblemente nos encontremos todavía ante una situación de “*invisibilidad*” más acusada, aunque en el mundo existan alrededor de 250 millones de mujeres con algún tipo de discapacidad.

Es ya un hecho ampliamente reconocido en informes provenientes de diversas instituciones, que las mujeres son más vulnerables a los abusos y malos tratos que los hombres. Tanto en España como en otros países de la Unión Europea, se barajan cifras en las que en torno al 40% de las mujeres sufren malos tratos físicos.

En este mismo sentido, encontramos datos en estudios puntuales realizados en algunos países de la UE y, sobretodo, en América, que muestran cómo las personas con discapacidad son receptoras de mayor número de abusos que las personas sin discapacidad (en una ratio de dos a cinco veces más).

La confluencia de todos estos factores en las mujeres con discapacidad, especialmente aquellas que tienen deficiencias severas, dificultades de aprendizaje y de comunicación, hace que se conviertan en un grupo con un altísimo riesgo de sufrir algún tipo de violencia superando ampliamente los porcentajes de malos tratos que se barajan respecto a las mujeres sin discapacidad.

Por otro lado resulta importante señalar el hecho de que las propias mujeres con discapacidad cada vez son más conscientes que actos habituales en sus vidas como la negación de su cuerpo, la esterilización involuntaria, la oposición social a su derecho a ser madres, la menor cualificación profesional, la falta de estudios básicos, el abuso físico y sexual,... son actos violentos que ponen en cuestión y vulneran los derechos fundamentales.

En función de todas estas circunstancias, se desarrolla la Guía que se presenta a continuación, cuya intención final es la de llamar la atención sobre un tema que ya ha comenzado a considerarse de máxima prioridad tanto dentro del movimiento de personas con discapacidad como en el ámbito político y social.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA ESTA GUÍA?

Principales destinatarios:

- Las mujeres con discapacidad para ayudarles a reconocerse a sí mismas como **sujetos de derecho** e identificar situaciones de malos tratos que puedan padecer, en un intento de que hagan “*visibles*” esos actos y puedan informar de ello a la institución o persona más cercana encargada de recibir o diligenciar estas denuncias.
- Asociaciones que representan a este sector de la población para que fomenten la planificación de actividades y programas de información y concienciación sobre este problema.
- Profesionales que desarrollen su actividad en el campo de la atención, apoyo e información tanto a las víctimas de la violencia como a las personas con discapacidad para que les sirva como herramienta de conocimiento de un problema acuciante y específico.

Con esta intención, se incluyen también consideraciones prácticas y recomendaciones que puedan resultar de utilidad a todos ellos a la hora de enfrentarse a posibles situaciones de violencia ejercida contra mujeres con discapacidad.

¿Qué entendemos por *violencia*?

Para poder comprender mejor las características especiales que en algunos casos rodea la violencia ejercida contra mujeres con discapacidad y para establecer el marco en el que esta Guía desea basar su contenido, es importante hacer referencia al mensaje que algunas entidades y organizaciones han emitido en distintos momentos respecto a este problema.

Como punto de partida, conviene mencionar las Declaraciones realizadas por la ONU sobre los Derechos Universales, en las que se muestra cómo las distintas situaciones de violencia ejercida contra las mujeres con discapacidad suponen la transgresión de los principios fundamentales defendidos en estos derechos.

Ya en 1975, existió una primera llamada de atención por parte de este organismo internacional sobre la gravedad que entraña la violencia de género, considerándola en posteriores declaraciones un atentado contra los derechos de la mujer de una forma más explícita. En 1993, con la aprobación por parte de la Asamblea General de la ONU de la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres*, ésta es claramente reconocida como una violación de los Derechos Humanos.

La *violencia contra la mujer* es definida por la ONU como:

“Cualquier acto de violencia basado en el género que produzca, o acabe produciendo resultados de daño físico, psíquico o sexual o sufrimiento en la mujer, incluyendo amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de libertad, ocurriendo todo esto tanto en el ámbito público como en el privado”¹.

Apoyan esta consideración de la violencia como un acto, no solo de agresión física, sino también de daño psíquico y sexual, nuevas referencias de años posteriores.

En la *Resolución de la Comisión de Derechos Humanos “La eliminación de la violencia contra la mujer” (1997/44)* se señala la especial vulnerabilidad a la violencia de grupos minoritarios de mujeres:

“Algunos grupos de mujeres, como las que pertenecen a grupos minoritarios, las mujeres indígenas, las mujeres refugiadas,(...) las

¹ ONU, Artículo 1 de la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” Resolución 48/104 de 20 de Dic., 1993

mujeres con discapacidades (...) son también particularmente vulnerables a la violencia”.

Añadiendo que se debe:

“Garantizar (por parte de los gobiernos) el acceso de las mujeres con discapacidad a la información y los servicios disponibles en el ámbito de la violencia contra la mujer”

En las *Reglas Estándar de la Naciones Unidas para la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*, (Asamblea General de la ONU, 1993), en la Regla nº 9.- *Vida familiar e integridad personal*, se señala:

“Las personas con discapacidad y sus familias necesitan ser informadas ampliamente acerca de las precauciones que deben tomar contra el abuso sexual y otras formas de abuso. Las personas con discapacidad son particularmente vulnerables al abuso en la familia, la comunidad e instituciones y necesitan ser educados en cómo prevenir la ocurrencia del abuso, reconocer cuando el abuso ocurre e informar de tales actos.”

El mismo documento, en la Regla nº 15.2. insiste en la:

“Necesidad de la acción legislativa para cambiar las condiciones que dan lugar a efectos adversos en la vida de las personas con discapacidad, incluyendo el acoso y la victimización. Cualquier discriminación contra las personas con discapacidad debe ser eliminada de la legislación nacional y determinar sanciones apropiadas en caso de violación de los principios de no-discriminación.”

Parece, pues, existir, en los últimos años, un reconocimiento internacional de la situación y se insta a los poderes públicos y a la sociedad en general a tomar una postura activa cara a su prevención y eliminación.

Por otro lado, las organizaciones de personas con discapacidad señalan también la importancia del problema. En la publicación del *“Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad en Europa” (European Disability Forum, 1998)*, se señala como foco de atención prioritaria la práctica de la violencia contra la mujer con discapacidad:

(...) La violencia contra las niñas y las mujeres con discapacidad es un gran problema y las estadísticas muestran que mujeres y niñas con discapacidad son, probablemente, víctimas de la violencia por su vulnerabilidad.(...)

Este Manifiesto es un documento de referencia para la construcción de políticas generales y reúne una serie de principios y propuestas entre los que se encuentran la eliminación de todo tipo de violencia.

"7. Violencia, abuso sexual y seguridad.

7.1 El derecho de las niñas y mujeres con discapacidad a vivir en libertad y seguridad debe ser plenamente reconocido. La violencia ejercida contra las niñas y mujeres con discapacidad es un problema muy grave y las estadísticas muestran que su vulnerabilidad las expone a todo tipo de violencia. Se deben ofrecer a las mujeres con discapacidad garantías de protección contra la violencia física, psicológica y sexual. Especial importancia tienen estas garantías para las mujeres con discapacidad que deben permanecer en hospitales, centros de readaptación y demás instituciones, y para aquéllas que no son capaces de representarse a sí mismas."²

Esta Guía está orientada, pues, a poner de relieve **que la discriminación por razón de la mayor o menor capacidad física o intelectual de las personas es un acto violento en sí mismo** y genera, a su vez, frustración y violencia en la persona que lo padece; si a eso añadimos la discriminación por razón de género, nos encontramos con la constatación de un hecho: el elevado nivel de agresión y violencia del que son víctimas las mujeres con discapacidad, situación de la que hasta el momento ni la sociedad, ni las distintas políticas sociales de prevención y actuación se habían hecho eco suficiente.

² "Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad en Europa", European Disability Forum, 1998

LA VIOLENCIA, LAS MUJERES Y LA DISCAPACIDAD

La elaboración de una guía que tenga como tema la violencia y la mujer con discapacidad nace como consecuencia de una serie de transformaciones que están teniendo lugar en estos dos ámbitos. El concepto y la práctica de la violencia contra la mujer está migrando desde concepciones reduccionistas que la limitaban al ámbito de lo privado, a considerarla un problema social y un atentado a la dignidad de las personas. Al mismo tiempo, las mujeres con discapacidad sienten la necesidad de hablar por ellas mismas para comunicar una serie de circunstancias que forman parte de sus vidas y que consideran dentro del ámbito de lo que se entiende por “*violencia*” y “*vulneración de los derechos humanos*”.

Gracias a esta creciente confianza en ellas mismas y el deseo de comunicarse; a la experiencia adquirida en el trabajo diario por las organizaciones de personas con discapacidad; unido a un mayor apoyo político y social, se está haciendo *visible* un problema: **la existencia de un mayor riesgo de sufrir violencia y abuso por ser mujer y por tener una discapacidad.**

Sin embargo, al mismo tiempo, existe una laguna o falta de información que revierte negativamente tanto sobre las propias afectadas como sobre los profesionales que atienden servicios de atención e información a víctimas de la violencia o de personas con discapacidad.

Se puede enumerar un amplio abanico de factores que expliquen esta situación tales como:

- Variación interpretativa en el concepto de *maltrato*.
- Dificultad para reconocer como señales de maltrato circunstancias que se asocian de forma “*natural*” a la condición de mujer con discapacidad.
- Dificultad para identificar como malos tratos algunas de las situaciones que se definen en esta Guía como *abandono físico* o *maltrato emocional*.
- La falta de credibilidad que se otorga a una mujer que tiene problemas de comunicación o mentales.

- Dificultad “*moral*” de la sociedad en reconocer que una mujer con discapacidad haya podido ser objeto de violencia o abuso.
- Divergencias metodológicas a la hora de analizar las causas y consecuencias de la violencia sobre mujeres con discapacidad.

¿QUÉ HACE A LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD MÁS VULNERABLES A LA VIOLENCIA?

Posiblemente, esta mayor exposición a padecer situaciones de violencia tiene su origen en actitudes y consideraciones sociales hacia la mujer surgidas de una sociedad masculina, unidas a ciertas condiciones propiciadas por la discapacidad en sí, tales como:

- El hecho de ser menos capaces de defenderse físicamente.
- Tener mayores dificultades para expresar los malos tratos debido a problemas de comunicación.
- La dificultad de acceso a los puntos de información y asesoramiento, principalmente debido a la existencia de todo género de barreras arquitectónicas y de la comunicación.
- Una más baja autoestima y el menosprecio de la propia imagen como mujer.
- El enfrentamiento entre los papeles tradicionales asignados a la condición de mujer y la negación de éstos mismos en la mujer con discapacidad.
- Mayor dependencia de la asistencia y cuidados de otros.
- Miedo a denunciar el abuso por la posibilidad de la pérdida de los vínculos y la provisión de cuidados.
- Menor credibilidad a la hora de denunciar hechos de este tipo ante algunos estamentos sociales.

- Vivir frecuentemente en entornos que favorecen la violencia: familias desestructuradas, instituciones, residencias y hospitales.

Pero, quizá, sobre todas estas circunstancias que dan lugar a un desconocimiento e ignorancia de la situación, está el hecho de la existencia de la **discriminación** y un acentuado **prejuicio social** hacia las mujeres con discapacidad.

TIPOS DE VIOLENCIA

Basándonos en las declaraciones enmarcadas dentro del respeto a los derechos humanos y la no violencia, recogemos a continuación una clasificación de distintos tipos de violencia. A partir de estas definiciones, consideramos que es posible una aproximación más amplia a las distintas situaciones de abuso y violencia que son susceptibles de sufrir las mujeres con discapacidad.

Al clasificar las diferentes manifestaciones que puede adoptar la violencia contra la mujer, se hace una diferencia entre los casos en los que la persona que ejerce esa acción lo hace de una forma "*activa*" (violencia activa) o se trata de la omisión de una acción lo que genera una "*violencia pasiva*". Además, se describen una serie de señales, identificadas con un símbolo de atención, que pueden servir para dar indicios de la existencia de una situación de violencia.

VIOLENCIA ACTIVA

El epicentro de toda la violencia activa está en el ejercicio del abuso sobre la víctima. Esta categoría de violencia estaría comprendida por una serie de categorías como son el...

abuso físico,
abuso emocional
abuso sexual
abuso económico

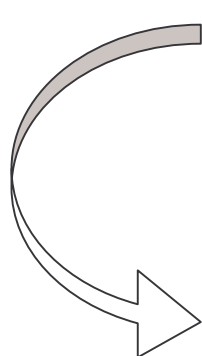
VIOLENCIA PASIVA

La expresión "violencia pasiva" se refiere a aquellos actos que por negación o por omisión tienen como resultado la generación de un daño físico o psicológico. Dos de sus categorías más importantes son el...

abandono físico
abandono emocional

¿CÓMO SE CONCRETA LA VIOLENCIA ACTIVA?

Aquí vamos a dar una somera descripción de las formas de violencia activa que pueden ejercerse sobre mujeres con discapacidad en su ámbito cotidiano, así como la forma en la que habitualmente suele concretarse.



Abuso físico

Cualquier acción directa o indirecta que pone en riesgo la vida, salud o bienestar de las mujeres con discapacidad provocando dolor, sufrimiento innecesario o una deficiencia en la salud.



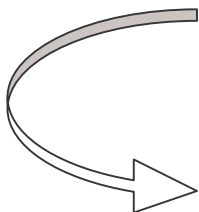
- Agresión corporal.
- Administración de fármacos de forma injustificada.
- Restricción de la movilidad.



- Estado de sedación, nerviosismo.
- Disfunción motora ajena a la deficiencia.
- Señales de violencia física: marcas en muñecas y tobillos, fracturas, mordiscos, lesiones internas, quemaduras, etc.
- Deterioro de su capacidad física residual

VIOLENCIA ACTIVA

Abuso emocional



Pauta de comportamiento que resulta en un daño en el bienestar y equilibrio emocional de la mujer con discapacidad.



- Aislamiento, prohibiendo o limitando el acceso a los medios de comunicación (teléfono, correo...), información, así como relaciones con familiares de fuera del hogar y vecinos.
- Maltrato verbal mediante insultos, críticas constantes, ridiculización de su cuerpo, castigos en presencia de otros.
- Sobreprotección.
- Opinar, hablar o tomar decisiones por ella.
- Intimidación, chantaje emocional.



- Depresión.
- Dificultades de comunicación e interrelación.
- Inseguridad, baja autoestima.

VIOLENCIA ACTIVA

Abuso sexual

Acciones que suponen una agresión sexual hacia las mujeres con discapacidad y que pueden resultar en un daño físico o emocional.



- Violación.
- Vejación sexual.



- Señales, lesiones en genitales.
- Miedo a relacionarse con ciertas personas.
- Embarazos no deseados.
- Enfermedades venéreas.

VIOLENCIA ACTIVA

Abuso económico:

Acciones que suponen la privación de derechos y control sobre las propiedades y el dinero propio o de compartición familiar. Se entiende también como tal el forzar a la mujer con discapacidad a realizar actividades lucrativas para terceros mediante la utilización de su imagen.



- Uso de mujeres y niñas con discapacidad para el ejercicio de la mendicidad.
- Utilización de la mujer con discapacidad en tareas mal remuneradas y vinculadas al empleo clandestino.
- Limitar el acceso a la información y gestión de la economía personal.
- Usar el dinero como penalización.
- Negación familiar del acceso a recursos económicos externos (trabajo, becas, etc.)



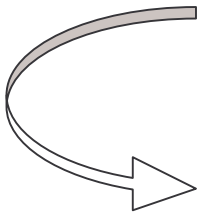
- Excesiva dependencia de terceros.
- Escasas expectativas sobre sí misma y su proyección personal o profesional.

VIOLENCIA PASIVA

¿CÓMO SE CONCRETA LA VIOLENCIA PASIVA?

La expresión "violencia pasiva" se refiere a aquellos actos que por negación o por omisión tienen como resultado la generación de un daño físico o psicológico.

Aquí se mencionan algunas de sus manifestaciones y señales de alarma.



Abandono físico

Se entiende por tal, la negación o privación de los aspectos básicos necesarios para el mantenimiento correcto del organismo en lo relativo a su salud, higiene y apariencia.



- Negligencia en la alimentación.
- Abandono en la atención personal.
- Abandono en la higiene.
- Falta de supervisión.



- Desnutrición.
- Enfermedades frecuentes ajenas a la discapacidad.
- Vestuario inadecuado en relación al sexo, al tiempo atmosférico y a la discapacidad de la persona.
- Ropa sucia.
- Largos periodos sin vigilancia.
- Problemas físicos agravados por falta de tratamiento.

VIOLENCIA PASIVA

Abandono emocional

Aquellos actos que niegan o privan de atención, consideración y respeto hacia la mujer.



- Ignorar su existencia.
- No valorar su opinión.
- Avergonzarse de su existencia



- La no interacción.
- Ausencia de motivación por su desarrollo personal.
- Escasa o nula participación en actividades familiares o sociales.

Resulta importante señalar que, en la mayoría de los casos, las condiciones que genera la propia discapacidad hace que no resulte fácil la denuncia de estas situaciones de violencia por parte de las propias víctimas. Se hace necesario, pues, que tanto las Asociaciones de personas con discapacidad como los profesionales y la sociedad en su conjunto se hagan eco del problema y sean capaces de percibir la voz de alarma ante estas prácticas violentas ejercidas sobre estas mujeres.

RECOMENDACIONES

Esta Guía desea contribuir de forma positiva, destacando a continuación recomendaciones que contribuyan a facilitar una mayor comprensión y acercamiento tanto desde el ámbito profesional y asociativo, como político, a un problema social ignorado como el de la violencia ejercida contra mujeres con discapacidad.

RECOMENDACIONES

- Provocar debates y campañas de información sobre esta problemática específica en busca de lugares comunes de actuación.
- Establecer canales de información, asesoramiento y reclamación más accesibles y cercanos.
- Distribuir la información en diferentes formatos accesibles a personas con dificultades de aprendizaje y sensoriales.
- Hacer accesibles físicamente los lugares de atención, acogida e información de víctimas de la violencia.
- Investigar más las causas de la violencia ejercida contra las mujeres con discapacidad con el fin de actuar con eficacia.
- Fomentar la implicación de los profesionales en la búsqueda de metodologías de intervención.
- Orientar la responsabilidad de los padres, pareja, cuidadores,... en la atención personal, proporcionando los cuidados básicos en los que se requiera su participación.
- Animar al uso de ayudas técnicas que permitan una mayor independencia y/o la mejora de la atención prestada por terceros. Centrarse en las habilidades para fomentar la independencia.

- Formación de la familia y del personal de apoyo en cuestiones de trato específicas de las diferentes discapacidades.
- Fomentar la comunicación.
- Formación de las mujeres con discapacidad en una cultura de respeto a sí mismas.
- Información sobre sus derechos.
- Formación de las mujeres con discapacidad en cómo gestionar más efectivamente el servicio de ayuda de tercera persona de forma que pueda controlarlo y organizarlo.
- Fomentar la cultura de respeto a la dignidad, a la diferencia y la igualdad entre sexos.
- Reconocimiento como actos violentos de aquellos que van más allá de los actualmente tipificados en el Código Penal, como son los que hacen referencia a la vulneración de derechos que atentan contra la integridad del ser humano.

DÓNDE DIRIGIRSE EN BUSCA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto de la Mujer

Condesa de Venadito, 24
28027-Madrid

**Teléfono de la Mujer (servicio gratuito):
900-19.10.10**

ANDALUCÍA

Instituto Andaluz de la Mujer

San Jacinto, 7
29007-Málaga
Tel.: 95-230.40.00
Fax: 95-239.39.89

ARAGÓN

Instituto Aragonés de la Mujer

Plaza M^a Agustina, 38-Edif. Antigua
Maternidad
50071-Zaragoza
Tel.: 976-44.52.11
Fax: 976-44.14.42

ASTURIAS

Secretaría General de la Mujer

Plaza del Sol,8
33009-Oviedo
Tel.: 98-510.67.17
Fax: 98-510.67.32

BALEARES

Consellería de Presidencia

Comisión Interdepartamental de la Mujer
Plaza Atarazanas,4
07012-Palma de Mallorca
Tel.: 971-17.65.65
Fax: 971-17.64.46

CANARIAS

Instituto Canario de la Mujer

Juan M. Durán, 6-3^o
35007-Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928-30.63.30
Fax: 928-22.31.50

CANTABRIA

Instituto de la Mujer

Hernán Cortés, 9
39002-Santander
Tel.: 942-20.77.76

CASTILLA LA MANCHA

Dirección General de la Mujer

Av. de Francia, 4
45005-Toledo
Tel.: 925-26.72.00
Fax: 925-26.72.66

Secretaría Regional de la Mujer

Av. de Burgos, 11
47071-Valladolid
Tel.: 983-33.76.76
Fax: 983-33.37.83

CATALUÑA

Institut Catalá de la Donna

Viladomat, 319-Entresuelo
08029-Barcelona
Tel.: 93-495.16.00
Fax: 93-321.61.11

EXTREMADURA

Dirección General de la Mujer

Almendralejo, 14
06800-Mérida (Badajoz)
Tel.: 924-38.12.22
Fax: 924-38.13.24

GALICIA

Servicio Galego de Igualdade

Praza de Europa, 15-2º, Área Central
15703-Santiago de Compostela (A
Coruña)
Teléfono da Muller (servicio gratuito):
900-400-273

MADRID

Dirección General de la Mujer

Plaza Carlos Trias Beltrán, 7-6ª Plta.
28020-Madrid
Tel.: 91-580.36.37
Fax: 91-580.47.09

MURCIA

Dirección General de la Mujer, Juventud y Familia

C/ Manresa, 5, Entresuelo
30004-Murcia
Tel.: 968-22.07.33
Fax: 968-22.19.59

NAVARRA

Instituto Navarro de la Mujer

Estrella, 7, Entreplanta Izq.
31002-Pamplona
Tel.: 948-47.79.72
Fax: 948-42.78.02

PAÍS VASCO

Instituto de la Mujer (Emakunde)

Manuel Iradier, 36
01005-Vitoria
Tel.: 945-13.26.13
Fax: 945-23.18.91

LA RIOJA

Dirección General de Bienestar Social

Villamediana, 17
26071-Logroño
Tel.: 941-29.11.44
Fax: 941-29.13.33

COMUNIDAD VALENCIANA

Institut Valencià de la Dona

Náquera, 9
46003-Valencia
Tel.: 96-398.56.00
Fax: 96-398.56.17

ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

COCEMFE

C/ Rios Rosas, 54
MADRID
Telf.: 91-535.06.19
Fax: 91-535.02.86

FEAPS

C/ General Perón, 32
28020 - MADRID
Telf.: 91-556.74.13
Fax: 91-597.41.05

CNSE

C/ Alcalá, 160-1ºF
28028 - MADRID
Telf.: 91-356.58.32
Fax: 91-355.43.36

ONCE

Oficina de Información

C/ José Ortega y Gasset, 18
28006 - MADRID
Telf.: 91-577.37.56
Fax: 91-436.53.53

Para cualquier información relacionada con esta guía, pueden dirigirse a:

Asociación Iniciativas y Estudios Sociales
Tomonde, 16 – Santa Cruz de Ribadulla
15885 - Vedra (A Coruña)
España

Correo electrónico: info@asoc-ies.org
Sitio web: www.asoc-ies.org

Depósito Legal:

Autor: Asociación Iniciativas y Estudios Sociales

Diseño e impresión: Gráficas Narón

Ilustraciones: Juan José Maraña

Año: 1998



Esta Guía ha sido elaborada por la Asociación INICIATIVAS Y ESTUDIOS SOCIALES (I.E.S) como parte de las acciones desarrolladas en el marco del *Proyecto METIS sobre Violencia y Mujer con Discapacidad*.

El Proyecto METIS fue realizado por la Asociación I.E.S. al amparo de la Iniciativa DAPHNE de la Comisión de la Unión Europea (1997-1998).

Financiado por:



COMISIÓN EUROPEA

Cofinanciado por:



IMSERSO



Servicio Galego de Igualdade
(Xunta de Galicia)